

ACTA DE FINIQUITO

En LATACUNGA, Miércoles 26 de Diciembre de 2018, ante la compañía o empleador KALITO ESPACIO LIMPIO KEL, por medio de su representante legal el (la) señor(a) JOSE MARIA CAIZA PULLOTASIG, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) LAGUA LIMACHE OLGA BEATRIZ, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Lunes 4 de Junio de 2018, la compañía o empleador KALITO ESPACIO LIMPIO KEL y el (la) señor(a) LAGUA LIMACHE OLGA BEATRIZ, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de EMPLEADA DE LIMPIEZA en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 390.24, estos servicios los prestó hasta el Viernes 30 de Noviembre de 2018, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%:	\$ 0,00
-------------------	---------

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{ÚLTIMO SUELDO}}{4}$ * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo:	\$ 0,00
---	---------

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo:	\$ 0,00
-----------------------------	---------

\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN * 12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical:	\$ 0,00
--	---------

\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones * 50%)

Indemnización por enfermedad no profesional:	\$ 0,00
--	---------

\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad:	\$ 0,00
---------------------------------	---------

\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo:	\$ 0,00
--	---------

\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN * 50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Décima tercera remuneración: \$ 195,12

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Total ganado durante el período}}{12 \text{ meses}}$$

Décima cuarta remuneración: \$ 128,67

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{12 \text{ meses}} * \text{ tiempo de trabajo en días}$$

Vacaciones del último período: \$ 95,39

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{(\text{Sueldo} * 12)}{(365 \text{ días})} * \text{ los días de vacaciones}$$

(A) Total Ingresos: \$ 419,18

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS: 9,45 % \$ 0,00

(B) Total Descuentos: \$ 0,00

Valor neto a recibir (A-B): \$ 419,18

TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, 18/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

EX – EMPLEADOR

JOSE MARIA CAIZA PULLOTASIG
0502573231

EX TRABAJADOR

LAGUA LIMACHE OLGA BEATRIZ
0501857882